



¿Cuándo realizar la denuncia?

Se puede ir inmediatamente después de ocurridos los hechos o, incluso, años después.

Lo importante es que al hacerla la mujer esté apoyada y protegida por una red de familiares y/o amigos, y esté convencida para sostenerla y de atravesar el proceso. Para esto es necesaria una red de contención adecuada que la pueda proteger y acompañar. Los procesos judiciales son largos y, si bien la nueva ley 26.485, aprobada en marzo de 2009, permite que se agilicen, se deben realizar muchos trámites y gestiones

Dónde denunciar violencia:

- Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia. Lavalle 1250, las 24 horas todos los días. 4370-4600 - internos 4510 al 4514
- Centro de recepción de denuncias de violencia del Poder Judicial de la Nación. Lavalle 1220, 1º. Lunes a viernes de 7:30 a 13:30.
- Unidades de fiscalía del ministerio público fiscal. 0800-3334-7225 (FISCAL)



¿Qué se necesita para hacerla?

Únicamente llevar una identificación. Sirve todo tipo de documentos y no importa la nacionalidad o la situación legal de la denunciante. La identidad de la mujer será reservada (Art.21 Ley 26.485) durante la investigación. Pueden llevarse pruebas y/o los datos del lugar donde se recibió asistencia médica o de otro tipo, si se tienen.



¿Es gratuito todo el proceso?

Sí, es un derecho garantizado por la ley, que establece que tanto la denuncia, como el patrocinio (abogado/a) y todos los gastos deben ser gratuitos.



**La violencia no es
asunto privado aunque
ocurra en la casa.
Es un delito**



**Todas las mujeres tenemos derecho a
vivir una vida libre de violencia.
La ley 26.485, aprobada en marzo de
2009, nos protege a mujeres y niñas
contra episodios de violencia.**

**¡Tenemos derechos
hagámoslos valer!**



FUNDACIÓN
PARA ESTUDIO
E INVESTIGACIÓN
DE LA MUJER



Impresión realizada con el apoyo del Fondo de Canadá para iniciativas de desarrollo local de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA)

que hacer
que hacer
que hacer
que hacer
que hacer

**¡No te quedes
en silencio!**



**No a la violencia
contra las mujeres
y niñas.**



**Qué hacer ante la violencia:
una guía para actuar.**

**No a la
violencia**

Algunos datos¹

En Argentina:

- el 80% de las personas que padecen violencia son mujeres.
- el 86% de los agresores son varones y de ellos el 84% son parejas o ex parejas.
- el 67% de las denuncias son por violencia física, el 31% por violencia económica.

¹ Estadísticas de la OVD de la Corte Suprema de la Nación.



¿Qué hacer Si es testigo de un episodio de violencia contra la mujer?

Si uno/a es testigo o reconoce que se está concretando un hecho de violencia contra una mujer o niña, lo primero que le sugerimos es que no se desentienda. Pero ¿Qué hacer si no tiene vínculo con los protagonistas? De señales de que está escuchando: aplauda, hable en voz alta o haga algún ruido para que el agresor se de cuenta de que hay alguien atendiendo a lo que está ocurriendo. También puede llamar a las líneas de atención y denuncia que informamos en este folleto. De ser necesario pida que se acerquen los servicios de emergencia. Si es una persona conocida o amiga de una mujer víctima de violencia, intente hablar con ella, para que se anime a hablar del tema. En general, a las mujeres les da vergüenza reconocer que son agredidas por sus parejas o ex parejas. No ponga en duda lo que le cuente, no le diga que no puede ser. Trate de ponerse en su lugar y comprenderla. No deje que se encierre en su problema. Ayúdela a que hable y oriéntela para que busque ayuda especializada.



¿Qué hacer si Ud. sufre violencia?

Lo más importante es buscar apoyo. Las situaciones de violencia no se solucionan solas, en general, se repiten en un círculo cada vez más grave del que es difícil salir. Es necesario pedir ayuda y protección a personas de su confianza, que le escuchen, acompañen y/o ayuden. Recuerde que es necesario consultar a un servicio o profesional especializado, gubernamental o a una ONG, para que le asesoren y orienten.

Si su compañero o pareja después de un episodio de violencia le pide perdón y le dice que no va a volver a hacerlo, igual consulte y esté atenta porque, habitualmente, pasado una vez vuelve a repetirse el episodio de violencia.

Si se concreta una violencia física o sexual puede...

Acudir al hospital o centro de salud público: para recibir atención en caso de lesiones físicas y para que queden registradas pruebas útiles, si luego decide realizar la denuncia.

Si fue víctima de una violación, es importante que concurra al servicio médico sin lavarse ni cambiarse de ropa, y diga lo que le pasó para que sepan cómo tratarla y preserven los antecedentes y pruebas.

¿Dónde buscar Asesoramiento y atención de Emergencia?

1. En la ciudad de Buenos Aires:

- Oficina de violencia doméstica de la Corte Suprema de Justicia, Lavalle 1250, las 24 horas todos los días. **4370-4600** - internos **4510 al 4514**
- Programa contra las violencias G.C.B.A.: **línea 137**
- Servicio de atención-Emergencia Médicas G.C.B.A.: **línea 107**
- En caso de niños/as: **Línea 102.**
- Dirección General de la Mujer G.C.B.A.: **0800 666 8537**
- Brigada Móvil de Intervención para Víctimas de Delitos Sexuales G.C.B.A.: **4958-4291 / 4981-6882**
- Centro de atención a víctimas de violencia sexual de la Nación: **4981-6882/4958-4291**
- Asistencia Integral a la Víctima del Delito de la Procuración Gral de la Nación. **4952-8629** (de 8 a 20hs).

2. En la provincia de Buenos Aires:

- Prevención a la violencia doméstica y sexual contra niños/as. Pcia de BsAs: **0-800-222-22876**
- Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Sec. DDHH. Pcia. de BsAs: **0800-5550137**
- Servicio de emergencias de la policía: **Línea 911**



y después ¿Qué puede hacer?

En primer lugar recibir asesoramiento y apoyo psicológico social y legal, en un servicio de asistencia público o privado, que la ayude y oriente acerca de cómo seguir. También puede hacer la denuncia.

Antes de hacer la denuncia es importante tener una red de apoyo que la acompañe y apoye para que estar preparada porque es frecuente que trate de ubicarla. A veces vuelve y pide “perdón” o desea hablar para aclarar. Es necesario evitar encontrarse con el agresor porque es muy frecuente que repita la conducta violenta.



¿Qué es hacer una denuncia?

Es dar a conocer a las autoridades que una mujer, niña o adolescente sufrió alguna situación de violencia y por eso tiene el derecho a recibir protección.

Hacer la denuncia es un derecho de todas las mujeres y niñas que son víctimas de alguna forma de violencia.

Las autoridades tienen el deber de tomar todas las denuncias. Los funcionarios deben creerle a las mujeres que denuncian una violencia e informarles sus derechos y tomar medidas de protección cuando sea necesario.

A partir de la denuncia se sustanciará el juicio y la mujer o niña tiene derecho a que se pruebe la violencia. Si la justicia confirma el hecho, la mujer puede pedir la indemnización por los daños sufridos.

Todas las autoridades judiciales y el Ministerio Público (fiscal) tienen la obligación de tomar la denuncia y remitirla al juez para que investigue.



¿Quién puede hacer la denuncia?

La mujer, la niña o la adolescente que padeció o padece alguna forma de violencia, directamente o través de sus representantes legales.

Cualquier otra persona cuando la afectada no pudiese hacerlo por algún motivo. En ese caso la mujer víctima debe confirmar o no la denuncia, *dentro de las 24 horas* siguientes.